Y las demas cedulas y despachos q. con-
ciernen al contenido del [illegible] al
D. Juan de Medina Rex. de la ciud. y Rex.
general el [illegible] Para q. ante S. Mag.d y señores
de su R.l Consejo de Castilla y en las demas partes
donde combenga haga procurando y solicitando
por todos medios el que S. Mag.d mande que se le
[illegible] de quartada y especialmente
por la de los donativos de modo q. la ciud. aya
cunplido hasta en la ocasion presente cantidad
con la satisfacion que a de dar del

Los Ss. Rex. D. Juan [illegible] y D. Ben.to perez de
[illegible] dieron quenta a la ciudad como
Reconozim.to de la salud de Cartagena — siendo al S. D. Juan [illegible] Rex. de la ciudad
fueron a la ciudad de cartagena al reconozim.to
de la salud en que se halla y se reconocio con asis-
tencia de los medicos y se hallo estar sana de
la enfermedad q. a padecido como constara
de las dilig.s hechas en esta razon. y la ciudad
aviendolo entendido acordo que se les escriva
a las ciudades de Lorca orihuela y alicante
remitiendoles test.o del testimonio de dhas dilig.s
como ciudades mas cercana a esta dha ciud. de cartag.a